

ASUNTO: Resolución de aprobación de las listas de espera definitivas en segundas o posteriores adjudicaciones de viviendas vacantes de promoción pública en el ayuntamiento barrio histórico del ayuntamiento de MONDOÑEDO .

VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA VPP Vacantes en el barrio histórico existentes durante la vigencia de la lista.	VIGENCIA: Base 8ª TIPO: Segundas adjudicaciones de VPP en CH en régimen de alquiler	
LOCALIZACIÓN: MONDOÑEDO	AYUNTAMIENTO: MONDOÑEDO	PROVINCIA: LUGO

Una vez finalizado el trámite de reclamaciones a la lista provisional de reservas resultante del sorteo celebrado el **10 de marzo de 2026**, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto 1/2010 por el que se regula el Registro Único de Demandantes de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comisión Provincial de Vivienda, en sesión celebrada con fecha **8 de mayo de 2026**.

RESUELVE:

1. Aprobar las listas definitivas de reservas y excluidos al amparo de lo establecido en el artículo 26 de lo citado Decreto 1/2010.
2. Publicar las dichas listas en la página web del Instituto Galego de Vivenda e Solo y en los tabloneros de anuncios de la Xefatura del Área Provincial del Instituto Galego de Vivenda e Solo de Lugo y en el Ayuntamiento de MONDOÑEDO .

Contra esta resolución, que agota a la vía administrativa, podrá presentar un recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Vivienda de Lugo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien podrá ser recurrida directamente ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, conforme con el establecido en el artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el supuesto de que el interesado sea una administración pública, en el lugar del recurso de reposición, podrá dirigir al órgano competente, en el plazo de dos meses, el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998.

Lugo, en la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Comisión Provincial de Vivienda
Marco Antonio Fernández Piñeiro



VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA		VIGENCIA: Base 8ª
VPP Vacantes existentes durante la vigencia de la lista.		TIPO: Segundas adjudicaciones de VPP en CH en régimen de alquiler.
LOCALIZACIÓN:	AYUNTAMIENTO:	PROVINCIA:
MONDOÑEDO	MONDOÑEDO	LUGO

INTEGRANTES DE La LISTA DEFINITIVA

Cupo: General –

Lista de espera definitiva:

- 1º --> 107061 -- ALBA DE PICOAGA LÓPEZ
- 2º --> 100923 -- NAJIA BOUTRISSA
- 3º --> 115677 -- VERONICA VARELA PERNAS
- 4º --> 203685 -- JENIFER DIAZ RODRIGUEZ
- 5º --> 103304 -- MARIA REMEDIOS GARCIA CABANAS
- 6º --> 117916 -- VANESSA UZ RODRIGUEZ
- 7º --> 112986 -- DAVID BASANTA MELGAREJO
- 8º --> 107278 -- NATIVIDAD ARIAS FERNÁNDEZ
- 9º --> 114034 -- IVAN RUBAL DIAZ
- 10º --> 91695 -- SUSANA MARFUL PEREZ
- 11º --> 122362 -- MIREYA SANTE LÓPEZ
- 12º --> 110325 -- EVA GONZALEZ MARQUEZ
- 13º --> 122498 -- FERNANDO VILARIÑO GOSENDE
- 14º --> 201384 -- ANGEL JESUS PALACIOS DIAZ
- 15º --> 120174 -- IMAN AYTOUNA
- 16º --> 122322 -- TERESA UZ LODOS
- 17º --> 203414 -- RADYA AGHMICH

Credenciales excluidas:

- > 103272 EUGENIO JAVIER ALBERTO BAAMONDE LEIVAS (2)
- > 116717 GULLERMINA MARÍA ANUNCIACIÓN DÍAZ PAZ (2)
- > 82816 MARIA MONTSERRAT BARREIRA VAZQUEZ (4)

Motivos de exclusión:

- 1- Los ingresos ponderados del ejercicio 2024 superan el IPREM máximo previsto en las bases.
- 2- Los ingresos ponderados del ejercicio 2024 no alcanzan el IPREM mínimo previsto en las bases.
- 3- Resultar ser propietario de una vivienda, o disponer de otros bien inmuebles con valor catastral superior la 30.000€.
- 4- No acreditar residencia o contrato de trabajo en el ayuntamiento donde radican las viviendas.
- 5- La inscripción en el RUDEVI no está vigente.

Esta publicación sustituirá las notificaciones personales de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

